CONTRATO Nº 89/14

LPN-SBE Nº 09/14 para la *"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***CHACOMER S.A.E.***, domiciliada en la calle avda. Eusebio Ayala 3978, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 518.0000 – 607.769 y RUC Nº 80013744-2, representada en este acto por **SANTIAGO MONTI LOPEZ,** con Cédula de Identidad N° 685.944, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2014** ***"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*242.000.000*
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*1.150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.751**.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Licitación Pública Nacional (SBE)* N° 09/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1067 de fecha 05 de diciembre de 2014-.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de medida	Cant.	Present ación	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Tot. IVA Incluido
4	Motocicleta	Kenton	Paraguay	Unidad	4	Unidad	8.487.500	33.950.000
							TOTAL	**33.950.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs.33.950.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguiente dirección: Humaitá Nº 145 e/ Independencia Nacional y Nuestra Sra. De la Asunción Planta Baja Dpto. de Adquisición y Suministros.

ITEM: 4; **DESCRIPCIÓN**: MOTOCICLETA TODOTERRENO; **CANTIDAD:** 4 (CUATRO)		
REFERENCIA		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Marca		KENTON
Modelo		SHARK
Procedencia		PARAGUAYA
Garantía		CONFORME AL CERTIFICADO DE GARANTÍA A SER EXPEDIDO POR EL PROVEEDOR
Año de fabricación		2014 en adelante - 0 Km
TIPO		Todoterreno
Motor	Cilindrada	200CC (DOSCIENTOS)
	Válvulas	2
	Cilindros	1
	Potencia	15 hp a 7000 rpm
	Cambios	5 o
Tren Delantero	Llantas	acero ,rayos aro 21
	Cubiertas	275/21

	Amortiguadores	Telescópico
	Frenos	A disco
	Operación del freno delantero	Hidráulico
Tren Trasero	Llantas	Acero a rayos, aro 18"
	Cubiertas	410x18
	Amortiguadores	Monoshock Central
	Frenos	A tambor
	Operación del freno trasero	A varilla
Combustible	Consumo	4 lts x 100
	Capacidad del tanque	12 Lts.
	Autonomía	300 Kms
Tipo de Chasis		Reforzado
Capacidad de Carga		150 kg
Tipo de Arranque		Eléctrico y a pedal
Trasmisión Secundaria	Piñón	17 dientes
	Corona	46 dientes
	Cadena	132 eslabones
Filtros	Aire	Esponja
	Aceite	Malla metálica
Accesorios	Portabultos	Si
	Kid de Llaves	SI
	Casco	Reglamentario
	Chaleco	con franjas Reflectivas
Color		A CONVENIR
Logo		A CONVENIR

GARANTIA:

- De funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de las motocicletas adjudicadas y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfectos o mal funcionamiento de fábrica u origen, certificado emitido por la fábrica o por el representante autorizado para el Paraguay.
- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado. Certificado emitido por la fábrica o por el representante autorizado para el Paraguay.

MANTENIMIENTO:

La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra):

- El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO a la MOTOCICLETA entregado, por el espacio de 1 (un) año, o hasta 1.500 Km. como mínimo.
- Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la provisión de:
- Lubricantes.
- filtros de aire, aceite y combustible.

(Observación: Incluye el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados.

DOCUMENTACIÓN:

- Deberá estar despachado y transferido a nombre del SENAVE e inscripto en el Registro Único del Automotor, en la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).-
- Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados, así como la existencia de repuestos (garantizada) certificado por fábrica, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente del vehículo. Se debe acompañar certificado emitido por la fabrica o por el representante de la marca para la República del Paraguay

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega, se verificará que las motocicletas cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.
Este requisito será expresamente corroborado mediante la firma del acta de Recepción Definitiva de Bienes emitida por la CONVOCANTE.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Una vez notificada la adjudicación y firmado el Contrato de adjudicación de bienes, la Contratante, emitirá la Orden de Compra para la provisión de los bienes, los cuales deberán ser entregados en los siguientes plazos:

- ITEM 4, en un plazo no mayor a 15 (Quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra;

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y estará extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2014.-

SANTIAGO MONTI LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL – CHACOMER S.A.E
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE

CHACOMER S.A.E.
Gerencia de Administración